

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, agosto 22 de 2022

Agencias en derecho	\$ 2.750.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 2.750.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A. NIT. 900.047.981-8
DEMANDADO: CARLOS MARTÍN OLARTE LIBREROS C.C. 76.322.956
RADICACIÓN: 760014003007202200358-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- **TÉNGASE** al Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la cedula de ciudadanía **No.** 91.012.860, **T.P.N.** 74.502 del C.S.J, como apoderado sustituto del Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, para actuar como apoderada de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 23 DE AGOSTO DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67002bdd543de1aab91f05bd052b6ea51a8c95a8916d20aef729d0cab751666**

Documento generado en 22/08/2022 11:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>